MODIFICACIÓN No.02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 140 DE 2024

La **CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA,** representado legalmente por la señora **DIANA MARÍA GIRALDO,** identificada con cédula de ciudadanía N° 41.921.290, actuando según nombramiento adelantado mediante el Decreto N° 067 de 2021 y acta de posesión N° 036 del 05 de Abril de 2021, y quien para efectos del presente documento se denominará **CORPOCULTURA;** con fundamento en la Ley 80 de 1993 procedo a realizar la presente **MODIFICACION No. 02**, al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 140 de 2024, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

1. Que entre la CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA y **LA** FUNDACIÓN ARTE- ECO, el pasado 7 de octubre de 2024, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 140 de 2024, cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR A LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA EN LA REALIZACIÓN DEL 36 DESFILE DEL YIPAO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS ARMENIA 135 AÑOS.

2. Que como actos previos y de planeación para la suscripción del contrato mencionado se expidieron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR
261	03-10-2024	$86.136.102
263	07-10-2024	$91.484.756

3. Que el valor del contrato mencionado se estipuló en la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($177.620.858); valor este que se amparó en los certificados presupuestales antes mencionados.

4. Que en la cláusula quinta del contrato que modificamos por medio del presente documento, se estableció lo siguiente: "**QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia cancelará el valor del presente contrato con sujeción a la disponibilidad presupuestal No. 0261 del 3 de octubre de 2024, por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($86.136.102) y No. 263 del 7 de octubre de 2024 por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($92.484.756)."; quedando erróneamente plasmado el valor del CDP No. 263, siendo el correcto NOVENTA Y ÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($91.484.756), en consecuencia y para realizar unos adecuados pagos, se hace necesario modificar la cláusula mencionada.

MODIFICACIÓN No.02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 140 DE 2024

Conforme a lo anterior, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, decide lo siguiente:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 140 de 2024, la cual quedará así:

"QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: *La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia cancelará el valor del presente contrato con sujeción a la disponibilidad presupuestal No. 0261 del 3 de octubre de 2024, por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($86.136.102) y No. 263 del 7 de octubre de 2024 por valor de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($91.484.756).".*

CLAUSULA SEGUNDA –Las demás cláusulas y condiciones del contrato se mantienen sin modificación y/o aclaración alguna.

Para constancia de todo lo anterior, se publica el presente documento en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Adrián Vicente López González – Abogado contratista
Revisó: Diana María Giraldo – Directora